



GACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 175, Enero 2010
Época XIII, Año XXVI, Toluca, México

CONTENIDO

Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 17 de diciembre de 2009 del H. Consejo Universitario

Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:

Solicitudes de licencia

Maestro Salvador Ibarra Zimbrón

Maestra María del Pilar Alejandra Mora Cantellano

Maestra Martha Liliana Palacios Jaimes

Maestra María Gabriela Villar García

Prórrogas de licencia

Maestro Alberto E. Hardy Pérez

Maestra Renata Fabiola Jiménez Galán

Maestro Javier Pineda Muñoz

Maestro Jorge Tapia Quevedo

Maestro José Antonio Trejo Sánchez

Maestra Sandra Alicia Utrilla Cobos

Reestructuración del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias Ambientales

Creación del diplomado superior en Introducción al Método Científico en el Área de la Salud

Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Antropología

Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Contaduría y Administración

Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Medicina

Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Turismo y Gastronomía

Plan de Desarrollo 2009-2013 del Plantel "Sor Juana Inés de la Cruz" de la Escuela Preparatoria

Convenios

Convenio específico de colaboración entre la Facultad de Ciencias de la Conducta y el Centro de Armonía y Desarrollo Humano, S. C. (Diplomado en Técnicas Gestalt)

Convenio específico de colaboración entre la Facultad de Ciencias de la Conducta y el Centro de Armonía y Desarrollo Humano, S. C. (Diplomado de Logoterapia)

Convenio específico de colaboración entre la Facultad de Contaduría y Administración y el Centro de Servicio Diesel, S. A. de C. V.

Acuerdo operativo de colaboración entre la Facultad de Química y la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, Delegación Estado de México

Montos y Rangos Máximos para la Adquisición, Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios para el Ejercicio Fiscal del Año 2010

Montos y Rangos Máximos para la Ejecución de Obra Pública y Contratación de Servicios Relacionados con la misma para el Ejercicio Fiscal del Año 2010

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
17 DE DICIEMBRE DE 2009**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2009.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios a: los CC. Edgar Montes de Oca Contreras y José de Jesús Hernández Valle, propietario y suplente respectivamente, representantes de los alumnos del Plantel "Ignacio Ramírez Calzada" de la Escuela Preparatoria.
4. Se designó al maestro en Artes Visuales José Édgar Miranda Ortiz director de la Facultad de Artes, por el periodo legal del 17 de diciembre de 2009 al 17 de diciembre de 2013.
5. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo de: la Mtra. Gabriela Hernández Vergara y el Mtro. Raúl Percastre Miranda, presentadas por la Facultad de Ciencias de la Conducta; la Mtra. Martha Esthela Gómez Collado, presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; la Mtra. Alejandra Donají Benítez Arciniega, presentada por la Facultad de Medicina; el Mtro. Enrique Guadarrama Tavira, la Mtra. María del Consuelo Méndez Sosa, la Mtra. Laura Peñaloza Suárez y la Mtra. Irma Luz Ramírez de la O, presentadas por la Facultad de Turismo y Gastronomía; y de la Mtra. Norma Baca Tavira, presentada por el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario, respecto al otorgamiento de la distinción Doctor Honoris Causa al escritor Carlos Fuentes Macías.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario, respecto del recurso de inconformidad presentado por la egresada de la Facultad de Humanidades, Azalea Belem Eguía Saldaña, con relación al otorgamiento de la presea "Ignacio Manuel Altamirano Basilio", versión 2009.
8. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, los siguientes documentos:
 - Planes de desarrollo 2009-2013 de las facultades de Contaduría y Administración, Turismo y Gastronomía, Antropología, y Medicina, así como del Plantel "Sor Juana Inés de la Cruz" de la Escuela Preparatoria.
 - Propuesta de reestructuración de los programas académicos de Maestría y Doctorado en Ciencias Ambientales, presentada por las facultades de Química, Planeación Urbana y Regional, Geografía, Turismo y Gastronomía, e Ingeniería.
9. Se concedió el beneplácito para que la leyenda de la correspondencia oficial del próximo año sea: "2010, Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana", y se incluirá un imago tipo alusivo al centenario del nacimiento del Lic. Adolfo López Mateos.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO SALVADOR IBARRA ZIMBRÓN, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN BIOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS CINEGÉTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA, LA MANCHA, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Salvador Ibarra Zimbrón:

- Es profesor definitivo de tiempo completo categoría "C" y profesor temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "D", adscrito a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- Tiene una antigüedad de 16 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 7.9.
- Obtuvo el grado de maestro en Ciencias en el Colegio de Postgraduados, con un promedio general de calificaciones de 9.2.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de octubre de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al maestro Salvador Ibarra Zimbrón, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C", y profesor temporal interino con salario equivalente a tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de octubre de 2009 al 31 de marzo de 2010, para que realice sus estudios de Doctorado en Biología y Tecnología de los Recursos Cinegéticos en el Instituto de Investigación en Recursos Cinegéticos de la Universidad de Castilla, La Mancha, España.

SEGUNDO. El Mtro. Ibarra Zimbrón deberá entregar en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el mes de febrero de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de marzo de 2010.

TERCERO. El Mtro. Ibarra Zimbrón deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González
Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**E. en E. Laura Victoria Fabela
González**
Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo
Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz
Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 21 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA DEL PILAR ALEJANDRA MORA CANTELLANO, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María del Pilar Alejandra Mora Cantellano:

- Es profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", adscrita a la Facultad de Arquitectura y Diseño.
- Tiene una antigüedad de 15 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura en Diseño Industrial en la Universidad Nacional Autónoma de México, con un promedio general de calificaciones de 8.8.
- Obtuvo el grado de maestra en Comunicación y Tecnologías Educativas en el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa, con un promedio general de calificaciones de 9.5.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra María del Pilar Alejandra Mora Cantellano, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2010 al 31 de julio de 2010, para que realice sus estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Mora Cantellano deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de junio de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2010.

TERCERO. La Mtra. Mora Cantellano deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

E. en E. Laura Victoria Fabela González

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 21 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARTHA LILIANA PALACIOS JAIMES, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Martha Liliana Palacios Jaimes:

- Es profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", adscrita a la Facultad de Medicina.
- Tiene una antigüedad de 10 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura de Químico en Alimentos en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.3.
- Obtuvo el grado de maestra en Administración en Sistemas de Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 9.5.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra Martha Liliana Palacios Jaimes, en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2010 al 31 de julio de 2010, para que realice sus estudios de Doctorado en Ciencias Químicas en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Palacios Jaimes deberá entregar en la Facultad de Química en el mes de junio de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2010.

TERCERO. La Mtra. Palacios Jaimes deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

E. en E. Laura Victoria Fabela González

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 21 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA GABRIELA VILLAR GARCÍA, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María Gabriela Villar García:

- Es profesora definitiva de medio tiempo categoría "C", adscrita a la Facultad de Arquitectura y Diseño.
- Tiene una antigüedad de 16 años en nuestra Institución.
- Obtuvo la licenciatura en Diseño Gráfico en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.9.
- Obtuvo el grado de maestra en Estudios para la Paz y el Desarrollo en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 9.6.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la maestra María Gabriela Villar García, en su calidad de profesora definitiva de medio tiempo categoría "C", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2010 al 31 de julio de 2010, para que realice sus estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Villar García deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de junio de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2010.

TERCERO. La Mtra. Villar García deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

E. en E. Laura Victoria Fabela González

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 21 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ALBERTO E. HARDY PÉREZ, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS CON ESPECIALIDAD EN FÍSICA MÉDICA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MEXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Alberto E. Hardy Pérez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo del 1 de septiembre de 2009 al 28 de febrero de 2010.
- Envió informe de actividades del séptimo semestre, copia de su constancia de calificaciones con promedio de 10.0 y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de marzo de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Alberto E. Hardy Pérez, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias con Especialidad en Física Médica en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Hardy Pérez deberá entregar en la Facultad de Medicina en el mes de agosto de 2010 informe final de actividades, indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de septiembre de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**E. en E. Laura Victoria Fabela
González**

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 21 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA RENATA FABIOLA JIMÉNEZ GALÁN, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS PENALES Y POLÍTICA CRIMINAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Renata Fabiola Jiménez Galán:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "B" y temporal interina categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de junio de 2009 al 30 de noviembre de 2009.
- Envió informe de actividades del sexto semestre, presenta acta de evaluación académica, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por seis meses a partir del mes de diciembre de 2009.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra en Derecho Renata Fabiola Jiménez Galán, en su calidad de profesora de tiempo completo categoría "B" y temporal interina categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2009 al 31 de mayo de 2010, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Penales y Política Criminal en el Instituto Nacional de Ciencias Penales.

SEGUNDO. La Mtra. Jiménez Galán deberá entregar en la Facultad de Derecho el mes de abril de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de mayo de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González
Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**E. en E. Laura Victoria Fabela
González**
Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo
Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz
Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 21 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JAVIER PINEDA MUÑOZ, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA XOCHIMILCO, PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Javier Pineda Muñoz:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2009 al 31 de diciembre de 2009.
- Envío plan de trabajo a desarrollar para el periodo solicitado.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por dos meses a partir del mes de enero de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Javier Pineda Muñoz, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2010 al 28 de febrero de 2010, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco.

SEGUNDO. El Mtro. Pineda Muñoz deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Zumpango en el mes de febrero de 2010 informe final de actividades, indicar fecha tentativa para la presentación de su examen de grado o enviar copia de su acta de examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de marzo de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González
Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**E. en E. Laura Victoria Fabela
González**
Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo
Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz
Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 21 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JORGE TAPIA QUEVEDO, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Jorge Tapia Quevedo:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo del 1 de agosto de 2009 al 31 de enero de 2010.
- Envió informe de actividades del segundo semestre, constancia de calificaciones con promedio de 9.56, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Jorge Tapia Quevedo, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2010 al 31 de julio de 2010, *para que* continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Sociales y Políticas en la Universidad Iberoamericana.

SEGUNDO. El Mtro. Tapia Quevedo deberá entregar a la Facultad de Planeación Urbana y Regional en el mes de junio de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Mtro. Alejandro Balcázar González
Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**E. en E. Laura Victoria Fabela
González**
Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo
Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz
Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 21 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JOSÉ ANTONIO TREJO SÁNCHEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN HISTORIA EN LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO (UMSNH), PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. José Antonio Trejo Sánchez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo del 1 de agosto de 2009 al 31 de enero de 2010.
- Envió informe de actividades del quinto semestre, así como plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de febrero de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro José Antonio Trejo Sánchez, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B", durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2010 al 31 de julio de 2010, para que continúe sus estudios de Doctorado en Historia en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH).

SEGUNDO. El Mtro. Trejo Sánchez deberá entregar a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en el mes de junio de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de julio de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González
Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**E. en E. Laura Victoria Fabela
González**
Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo
Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz
Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 21 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA SANDRA ALICIA UTRILLA COBOS, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DISEÑO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Sandra Alicia Utrilla Cobos:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009.
- Envío informe de actividades (Reporte de actividades del personal de carrera, semestre 2009B), así como carga horaria que deberá cursar.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de enero de 2010.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Sandra Alicia Utrilla Cobos en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de junio de 2010, para que continúe sus estudios de Doctorado en Diseño en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. Se condiciona la prórroga de licencia con goce de sueldo solicitada por la Mtra. Utrilla Cobos, a la entrega del informe de actividades y constancia de calificaciones del último periodo de estudios de doctorado, debiendo entregar la documentación en la Facultad de Arquitectura y Diseño, así como notificar a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, lo que deberá realizar en un periodo máximo de sesenta días naturales posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de prórroga de licencia con goce de sueldo.

TERCERO. La Mtra. Utrilla Cobos deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de mayo de 2010 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones, copia de su constancia de inscripción al siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de junio de 2010.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso

Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

E. en E. Laura Victoria Fabela González

Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo

Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**

Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca

Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 21 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES, PRESENTADA POR LAS FACULTADES DE QUÍMICA, GEOGRAFÍA, INGENIERÍA, PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL, TURISMO Y GASTRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta, se toman en consideración los siguientes aspectos:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.
2. Las facultades de Química, Geografía, Ingeniería, Planeación Urbana y Regional, y Turismo y Gastronomía presentaron al H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del día 17 de diciembre de 2009, la propuesta de reestructuración al programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias Ambientales previa evaluación y aprobación de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno, para integrar los ajustes correspondientes a la nomenclatura de los itinerarios curriculares de acuerdo con los grados que se otorgan.
3. El programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias Ambientales tiene como objeto de estudio los problemas y procesos ambientales y sus consecuencias en los diferentes ámbitos local, nacional y mundial, así como el reconocimiento y la definición de fenómenos, proponiendo marcos teóricos y metodológicos de investigación, generando conocimientos para comprender las formas en que la sociedad se vincula con su ambiente y en ese sentido, presentar alternativas de solución y desarrollo con valores éticos.
4. El objetivo del programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencias Ambientales es formar maestros y doctores de alto nivel académico enfocados a la investigación en el área de ciencias ambientales, con un sentido humanista, capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios interesados en estudiar, bajo el enfoque holístico de la ciencia, los procesos ambientales, para generar conocimiento original y plantear alternativas de solución a los problemas asociados con el ambiente y de esta manera contribuir a mejorar la calidad ambiental a través del desarrollo sustentable.

5. La propuesta de reestructuración de la Maestría y Doctorado en Ciencias Ambientales cumple con los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria vigente.
6. Previo a la implementación de la maestría y el doctorado, las facultades de Química, Geografía, Ingeniería, Planeación Urbana y Regional, y Turismo y Gastronomía deberán atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.
7. Como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico, las facultades de Química, Geografía, Ingeniería, Planeación Urbana y Regional y Turismo y Gastronomía, se comprometen a:
 - Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados antes del inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: lista de los integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa académico; lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, y calendario de actividades académicas a desarrollar.
 - Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como las unidades de aprendizaje consideradas en la maestría y el doctorado y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos participantes.
 - Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas de tesis de grado inherentes al programa académico de la Maestría y el Doctorado en Ciencias Ambientales.
 - Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo de la maestría y el doctorado, y presentar un informe sobre su marcha enfatizando los logros o resultados más relevantes, ante los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos participantes, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la reestructuración del programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencias Ambientales, presentado por las facultades de Química, Geografía, Ingeniería, Planeación Urbana y Regional, y Turismo y Gastronomía.

SEGUNDO. La Maestría en Ciencias Ambientales tendrá una duración de cuatro periodos lectivos (dos años).

El Doctorado en Ciencias Ambientales tendrá una duración de seis periodos lectivos (tres años) o de ocho periodos lectivos (cuatro años), según el itinerario curricular.

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el grado de:

- **MAESTRA O MAESTRO EN CIENCIAS AMBIENTALES**
- **DOCTORA O DOCTOR EN CIENCIAS AMBIENTALES**

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Maestría y Doctorado en Ciencias Ambientales, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de los organismos académicos participantes. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González
Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**E. en E. Laura Victoria Fabela
González**
Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo
Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz
Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 20 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE LA CREACIÓN DEL DIPLOMADO SUPERIOR EN INTRODUCCIÓN AL MÉTODO CIENTÍFICO EN EL ÁREA DE LA SALUD OFERTADO POR LA FACULTAD DE MEDICINA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizada la propuesta del diplomado superior presentada por la Facultad de Medicina y considerando que:

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca que las instituciones de educación superior formen profesionales y científicos comprometidos con el país y de competencia internacional, estableciendo como criterios de calidad educativa la cobertura, la equidad, la eficacia, la eficiencia, y la pertinencia y relevancia de los planes de estudio; alcanzables con la flexibilización y actualización en sus contenidos, métodos y materiales. Asimismo, consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudios en todos sus niveles.
2. La Facultad de Medicina presentó ante la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados la propuesta creación del Diplomado Superior en Introducción al Método Científico en el área de la Salud, previa aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno.
3. El objetivo general del diplomado superior es aplicar los conceptos de Metodología Científica para la obtención de evidencias clínicas que propicien la mejora de los Programas de Atención para la salud y el avance de las Ciencias de la Salud.
4. El diplomado superior está dirigido a médicos, especialistas, y egresados de licenciaturas afines a la salud.
5. El diplomado superior lo llevará a cabo la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la Facultad de Medicina.
6. El programa cumple satisfactoriamente con los lineamientos académicos que norman los diplomados superiores; por lo tanto, la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados emitió voto APROBATORIO.
7. Previo a la aprobación del diplomado superior por el H. Consejo Universitario la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

8. Como seguimiento del programa, la Facultad de Medicina se compromete a:

Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados antes del inicio de cada promoción, los siguientes documentos: la plantilla de profesores de tiempo completo y parcial, que cuente al menos con el título de licenciatura y experiencia en actividades relacionadas al área, lista de alumnos inscritos, calendario de actividades académicas a desarrollar; así como el presupuesto financiero correspondiente.

Por lo anterior, la Comisión acuerda el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la propuesta de la creación del Diplomado Superior en Introducción al Método Científico en el área de la Salud, presentada por la Facultad de Medicina.

SEGUNDO. El diplomado tendrá un valor de 19 créditos con una duración de 214 horas.

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será el diploma de:

INTRODUCCIÓN AL MÉTODO CIENTÍFICO EN EL ÁREA DE LA SALUD

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del diplomado superior, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Medicina. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González
Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**E. en E. Laura Victoria Fabela
González**
Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo
Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz
Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 20 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2009-2013 DE LA FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA PRESENTADO POR EL M. EN A. S. MAURICIO GARCÍA SANDOVAL, DIRECTOR DEL ORGANISMO ACADÉMICO.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Antropología deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos y metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Antropología observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.
5. Que el Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Antropología ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Antropología se integra por una misión y visión, incluye el origen y características actuales del organismo académico, un amplio diagnóstico de la situación actual de la facultad, así como los proyectos, objetivos, metas y estrategias de cada una de las funciones institucionales y ejes rectores del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.

7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Antropología, M. en A.S. Mauricio García Sandoval, entregó el Plan de Desarrollo 2009-2013 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Antropología presentado por su director, M. en A.S. Mauricio García Sandoval.
- SEGUNDO.** Que el Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Antropología es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.
- TERCERO.** Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Antropología una vez que fueron atendidas las observaciones emitidas por los integrantes de la Comisión.
- CUARTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Antropología de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.
- QUINTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Antropología de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González
Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**E. en E. Laura Victoria Fabela
González**
Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo
Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz
Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 20 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2009-2013 DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN PRESENTADO POR LA M. EN A. E. MARÍA TERESA AGUILERA ORTEGA, DIRECTORA DEL ORGANISMO ACADÉMICO.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Contaduría y Administración deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos y metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Contaduría y Administración observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.
5. Que el Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Contaduría y Administración ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Contaduría y Administración se integra por una misión y visión, incluye el origen y características actuales del organismo académico, un amplio diagnóstico de la situación actual de la facultad, así como los proyectos, objetivos, metas y

estrategias de cada una de las funciones institucionales y ejes rectores del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.

7. Que la presidente del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Contaduría y Administración, M. en A. E. María Teresa Aguilera Ortega, entregó el Plan de Desarrollo 2009-2013 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Contaduría y Administración presentado por su directora, M. en A.E. María Teresa Aguilera Ortega.
- SEGUNDO.** Que el Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Contaduría y Administración es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.
- TERCERO.** Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Contaduría y Administración una vez que fueron atendidas las observaciones emitidas por los integrantes de la Comisión.
- CUARTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.
- QUINTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González
Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**E. en E. Laura Victoria Fabela
González**
Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo
Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz
Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 20 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2009-2013 DE LA FACULTAD DE MEDICINA PRESENTADO POR EL M. EN C. S. LUIS GUILLERMO DE HOYOS MARTÍNEZ, DIRECTOR DEL ORGANISMO ACADÉMICO.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Medicina deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos y metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Medicina observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.
5. Que el Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Medicina ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.

6. Que el Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Medicina se integra por una misión y visión, incluye el origen y características actuales del organismo académico, un amplio diagnóstico de la situación actual de la facultad, así como los proyectos, objetivos, metas y estrategias de cada una de las funciones institucionales y ejes rectores del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.
7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Medicina, M. en C.S. Luis Guillermo de Hoyos Martínez, entregó el Plan de Desarrollo 2009-2013 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Medicina presentado por su director, M. en C.S. Luis Guillermo de Hoyos Martínez.
- SEGUNDO.** Que el Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Medicina es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.
- TERCERO.** Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Medicina una vez que fueron atendidas las observaciones emitidas por los integrantes de la Comisión.
- CUARTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.
- QUINTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González
Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**E. en E. Laura Victoria Fabela
González**
Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo
Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz
Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 20 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2009-2013 DE LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA PRESENTADO POR EL M. EN E. T. ALEJANDRO BALCÁZAR GONZÁLEZ, DIRECTOR DEL ORGANISMO ACADÉMICO.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Turismo y Gastronomía deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos y metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Turismo y Gastronomía observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.
5. Que el Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Turismo y Gastronomía ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.

6. Que el Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Turismo y Gastronomía se integra por una misión y visión, incluye el origen y características actuales del organismo académico, un amplio diagnóstico de la situación actual de la facultad, así como los proyectos, objetivos, metas y estrategias de cada una de las funciones institucionales y ejes rectores del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.
7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Turismo y Gastronomía, M. en E.T. Alejandro Balcázar González, entregó el Plan de Desarrollo 2009-2013 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Turismo y Gastronomía presentado por su director, M. en E.T. Alejandro Balcázar González.
- SEGUNDO.** Que el Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Turismo y Gastronomía es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.
- TERCERO.** Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Turismo y Gastronomía una vez que fueron atendidas las observaciones emitidas por los integrantes de la Comisión.
- CUARTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Turismo y Gastronomía de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.
- QUINTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2009-2013 de la Facultad de Turismo y Gastronomía de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González
Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**E. en E. Laura Victoria Fabela
González**
Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo
Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz
Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 20 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2009-2013 DEL PLANTEL “SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ” DE LA ESCUELA PREPARATORIA PRESENTADO POR EL M. EN C. ED. GUSTAVO ECHANIZ VILLAMAR, DIRECTOR DEL PLANTEL.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2009-2013 del Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria deriva las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos y metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2009-2013 del Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.
5. Que el Plan de Desarrollo 2009-2013 del Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.

6. Que el Plan de Desarrollo 2009-2013 del Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria se integra por una misión y visión, incluye el origen y características actuales, un amplio diagnóstico de la situación actual del plantel, así como los proyectos, objetivos, metas y estrategias de cada una de las funciones institucionales y ejes rectores del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013.
7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno del Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria, M. en C.Ed. Gustavo Echaniz Villamar, entregó el Plan de Desarrollo 2009-2013 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2009-2013 del Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria presentado por su director, M. en C.Ed. Gustavo Echaniz Villamar.
- SEGUNDO.** Que el Plan de Desarrollo 2009-2013 del Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009-2013 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.
- TERCERO.** Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de liberación de la propuesta del Plan de Desarrollo 2009-2013 del Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria una vez que fueron atendidas las observaciones emitidas por los integrantes de la Comisión.
- CUARTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2009-2013 del Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.
- QUINTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2009-2013 del Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario
(rúbrica)

Mtro. Alejandro Balcázar González
Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

M. en C. Ed. Fernando Díaz Reynoso
Director del Plantel "Cuauhtémoc" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

Mtro. Pedro Troche Hernández
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**E. en E. Laura Victoria Fabela
González**
Consejera profesora de la Facultad de
Odontología
(rúbrica)

C. Claudio Martín Morales Escobedo
Consejero alumno de la Facultad de
Humanidades
(rúbrica)

**C. Bardomianno Emmanuel Flores
Salgado**
Consejero alumno de la Facultad de
Economía
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz
Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López
Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Itzel Fabela Montes de Oca
Consejera alumna de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

Toluca, México, enero 20 de 2010.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA MTRA. EN P. C. ALEJANDRA MOYSÉN CHIMAL; Y POR LA OTRA, EL CENTRO DE ARMONÍA Y DESARROLLO HUMANO, S. C., REPRESENTADO POR SU DIRECTORA C. MARÍA GUADALUPE ÁLVAREZ ALMAZÁN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “EL CENTRO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionistas; realizar investigación y extender los beneficios de la cultura en el área de la conducta, así como planear, organizar, dirigir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y posgrado, promover y realizar investigaciones y actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la Mtra. en P. C. Alejandra Moysén Chimal, es su Directora, con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y 115 del Estatuto Universitario y cuenta con el mandato especial que la autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en Filiberto Gómez s/n, colonia Guadalupe, código postal 50010, kilómetro 1.5, carretera Toluca-Naucaclpan, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL CENTRO”

1. Que es una institución privada constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita en escritura pública número 13,881 de fecha 06 de diciembre del año 2006, pasada ante la fe del Notario Público número 94, Lic. Anabel Ugarte Reyes, con sede en Toluca, Estado de México.
2. Que tiene por objeto el proporcionar enseñanza en desarrollo humano.
3. Que la C. María Guadalupe Álvarez Almazán ocupa el cargo de Directora de “EL CENTRO” y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, según consta en el mismo instrumento notarial descrito.
4. Que señala como domicilio el ubicado en calle Miguel Salinas número 303, colonia Altamirano, código postal 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México.
5. Que de acuerdo con los requerimientos del programa de desarrollo de programas académicos requiere de “LA FACULTAD”, a efecto de que se lleve a cabo el “Diplomado en Técnicas Gestalt”.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la validación del “Diplomado en Técnicas Gestalt” por parte de “LA FACULTAD” donde los participantes adquieran herramientas y conocimientos en materia humanística.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “LA FACULTAD” se compromete a:

1. Revisar el plan de estudios y los programas específicos de las materias, los cuales estarán considerados dentro de los 5 módulos de 24 horas cada uno que integran el diplomado, mismos que tendrán una duración total de 120 horas; en sesiones semanales de 4 hrs. cumpliendo un número de sesiones por módulo, haciendo un total de 30 sesiones, manteniendo contacto vía Internet y correos electrónicos con los tutores de cada módulo.
2. Realizar los trámites necesarios para la aprobación del diplomado ante los órganos de la misma. Considerando que es presencial se requiere un mínimo del 80% de asistencia a las sesiones así como los trabajos escritos que el instructor solicite de acuerdo a los contenidos específicos, los cuales pueden ser enviados por correo electrónico.
3. Verificar la coordinación académica del diplomado, determinar el calendario de pagos; aportar datos y documentos necesarios para establecer con exactitud las causas, los fines y las actividades asociadas al Plan de Estudios del diplomado.
4. Aprobar los expositores de las asignaturas, con base en la naturaleza y contenido de los módulos y su perfil curricular.

5. Otorgar el reconocimiento académico y el aval institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México, a los estudios motivo de este convenio.
6. Realizar todos los trámites administrativos relativos a la admisión, permanencia y egreso de los alumnos, así como el trámite de constancias y certificados.

II. “EL CENTRO” se compromete a:

1. Entregar a “LA FACULTAD” recursos financieros por la cantidad del 30% de los ingresos netos del diplomado. Y así sucesivamente cuantas mas promociones de los diplomados se lleven a cabo.
2. Rescindir administrativamente el presente convenio por algún incumplimiento de “LA FACULTAD” al presente convenio.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Operar el programa coordinadamente.
2. Cumplir oportunamente las obligaciones inherentes a su cargo.

TERCERA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

CUARTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

QUINTA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR “LA FACULTAD”

POR “EL CENTRO”

Mtra. en P. C. Alejandra Moysén Chimal
Directora

C. María Guadalupe Álvarez Almazán
Directora

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. A. E. MA. TERESA AGUILERA ORTEGA; Y POR OTRA, CENTRO DE SERVICIO DIESEL, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR LA L. C. MARÍA DEL ROSARIO ARZATE CISNEROS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “LA EMPRESA”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de contaduría y administración; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la M. A. E. Ma. Teresa Aguilera Ortega, es su Directora, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que la autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en Ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA EMPRESA”

1. Que es una sociedad anónima de capital variable, constituida mediante Escritura Pública número 10,000, volumen XXXVIII, libro 10, de fecha 18 de abril de 1991, pasada ante la fe del Notario Público número 12, Lic. Fernando Méndez Zorrilla, con sede en Monterrey, Nuevo León.
2. Que dentro de sus principales objetivos se encuentra la prestación de servicios de logística.
3. Que la L. C. María del Rosario Arzate Cisneros, es su Representante Legal, lo que acredita con el poder notarial número 5747, volumen 43, de fecha 20 de enero de 2005, pasado ante la fe del Notario Público número 27, Lic. Eduardo Arechavaleta Medina, con sede en Monterrey, Nuevo León.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Cuauhtémoc, número 140-A, colonia El Carmen, código postal 50200, Toluca de Lerdo, Estado de México; RFC. CSD910418 H79.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y pasantes de la “LA FACULTAD”, tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en “LA EMPRESA”.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “LA FACULTAD” se compromete a:

1. Proporcionar por escrito un registro que contenga el número de alumnos y pasantes que participarán en este Programa, en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente por “LA EMPRESA”.
2. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el servicio social y/o las prácticas profesionales, los cuales serán elaborados y asesorados por ambas partes.
3. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de “LA FACULTAD” que reúnan los requisitos, para participar en estas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a “LA EMPRESA”.
4. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.
6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social y prácticas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por “LA EMPRESA” y al término del programa.

7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

II. “LA EMPRESA” se compromete a:

1. Comunicar a “LA FACULTAD” por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social y/o prácticas profesionales.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de “LA FACULTAD” participantes en este programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.
3. Otorgar a los alumnos y pasantes participantes en el programa, un apoyo económico mensual de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, por alumno.
4. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes participantes.
5. Remitir mensualmente a “LA FACULTAD” un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos.
6. Notificar previamente a “LA FACULTAD”, de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes.

TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

La prestación del servicio social tendrá una duración de seis meses cubriendo un total de 480 horas. Las prácticas profesionales tendrán una duración de 480 horas, pudiendo prorrogarse por un período igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes, de los alumnos y pasantes participantes.

CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre “LA EMPRESA” y los alumnos y pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de “LA EMPRESA” y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que acuerden las partes.

QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de dos años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con sesenta días hábiles de anticipación, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los acuerdos que del mismo deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes conviene que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR “LA FACULTAD”

POR “LA EMPRESA”

M. A. E. Ma. Teresa Aguilera Ortega
Directora

L. C. Maria Del Rosario Arzate Cisneros
Representante Legal

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR DR. EN Q. VÍCTOR SÁNCHEZ MENDIETA; Y POR OTRA, LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE ING. ENRIQUE PIMENTEL PICHARDO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “LA CÁMARA”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 08 de octubre de 2008, la Universidad Autónoma del Estado de México y la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, Delegación Estado de México, celebraron un convenio general de colaboración, con vigencia de tres años, cuyo objeto consiste en: “establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad”.
2. Que en la cláusula tercera de dicho convenio, las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y pasantes de “LA FACULTAD”, tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización de estancia profesional en “LA CÁMARA” y sus empresas afiliadas.

SEGUNDA. OPERATIVIDAD DEL ACUERDO

Para efectos del presente acuerdo, el Ing. Enrique Pimentel Pichardo, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, Delegación Estado de México, faculta y responsabiliza de la operatividad del mismo a la C.P. María Guadalupe Romero Olivares, Gerente General de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, Delegación Estado de México; y, por su parte, el Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta, Director de la Facultad de Química de la Universidad Autónoma del Estado de México, faculta y responsabiliza de la operatividad del mismo a la M. en A. Alicia Reyes García, Jefa del Departamento del Programa Educativo de Químico en Alimentos.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

I. “LA FACULTAD” se compromete a:

1. Proporcionar por escrito un registro que contenga el número de alumnos y pasantes que participarán en este programa, en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente por “LA CÁMARA” y sus empresas afiliadas.
2. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante la estancia profesional, los cuales serán elaborados y asesorados por ambas partes.
3. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de “LA FACULTAD” que reúnan los requisitos, para participar en éstas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a “LA CÁMARA” y sus empresas afiliadas.
4. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del servicio social y/o estancia profesional correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de servicio social y/o estancia profesional cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.
6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial de la estancia profesional, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por “LA CÁMARA” y sus empresas afiliadas, al término del programa.
7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

8. Supervisar y evaluar periódicamente las actividades desarrolladas por los alumnos y/o pasantes en estancia profesional.

II. “LA CÁMARA” y sus empresas afiliadas, se comprometen a:

1. Comunicar a “LA FACULTAD” por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social y/o estancia profesional.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de “LA FACULTAD” participantes en este programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.
3. Gestionar ante la empresa afiliada solicitante de estancia profesional, un apoyo económico, en base a su formación universitaria, para cada alumno o pasante participante en el programa.
4. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes participantes.
5. Remitir mensualmente a “LA FACULTAD” un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos.
6. Notificar previamente a “LA FACULTAD”, de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.
7. Supervisar y evaluar periódicamente las actividades desarrolladas por los pasantes en servicio social y/o estancia profesional.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes.

CUARTA. DURACIÓN DE LA ESTANCIA PROFESIONAL

La Estancia profesional tendrá una duración de 640 horas, pudiendo prorrogarse por un período igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes, de los alumnos y pasantes participantes.

QUINTA. NATURALEZA DE LA ESTANCIA PROFESIONAL

En virtud de que la estancia profesional es considerada como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre “LA CÁMARA” y los alumnos y pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de “LA CÁMARA” y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente acuerdo y demás lineamientos que convengan las partes.

SEXTA. VIGENCIA

El presente acuerdo tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con sesenta días hábiles de anticipación, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente acuerdo y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR “LA FACULTAD”

POR “LA CÁMARA”

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta
Director

Ing. Enrique Pimentel Pichardo
Presidente

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

MONTOS Y RANGOS MÁXIMOS PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010.

ARTÍCULO 11. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se realicen en la UAEM, independientemente del origen de los recursos que para ello se apliquen, estarán sujetos a procesos de planeación, programación y presupuestación. (Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 12. La planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios deberán sujetarse a las previsiones contenidas en:

....

II. Los objetivos, metas y previsiones de los recursos establecidos en el presupuesto anual de egresos de la UAEM. (Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 33. El Comité conocerá de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, conforme a lo establecido por este reglamento y observando los montos y rangos que la Secretaría de Administración autorice para los procedimientos de contratación. (Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 34. Los montos y rangos señalados en el artículo anterior, serán autorizados anualmente y publicados en la Gaceta Universitaria en el mes de enero. (Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 46. La licitación pública es el procedimiento de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, teniendo por objeto asegurar la participación abierta de los interesados en igualdad de condiciones y permitiendo determinar la propuesta más conveniente para la UAEM. (Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 65. Se considera invitación restringida a la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, cuando el importe de cada operación esté comprendido dentro del rango que al efecto expida la Secretaría de Administración de la UAEM, conforme a lo establecido por los artículos 33 y 34 del presente reglamento.

El monto total de la operación en ninguna circunstancia podrá ser fraccionado para quedar comprendida bajo esta forma de contratación. (Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 69. Se considera adjudicación directa a la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto serán determinados por la Secretaría de Administración, conforme a lo establecido por los artículos 33 y 34 del presente reglamento.

El monto total de la operación en ninguna circunstancia podrá ser fraccionado para quedar comprendida bajo esta forma de contratación. (Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM)

LOS MONTOS Y RANGOS MÁXIMOS PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE PODRÁ REALIZAR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA UAEM, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010, SERÁN LOS SIGUIENTES:

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse por invitación restringida	Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse por licitación pública
DE: \$ 0.00 HASTA: \$ 500,000.00	DE: \$ 500,001.00 HASTA: \$1,500,000.00	DE: \$1,500,001.00 EN ADELANTE

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

MONTOS Y RANGOS MÁXIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010.

ARTÍCULO 10. Las obras y servicios que realice la UAEM, independientemente del origen de los recursos que para ello se apliquen, estarán sujetos a procesos de planeación, programación y presupuestación. (Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 11. La planeación de las obras y servicios deberá sujetarse a las previsiones contenidas en:

....

- II. Los objetivos, metas y previsiones de los recursos establecidos en el presupuesto anual de egresos de la UAEM. (Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 26. El Comité conocerá de la construcción, ampliación, remodelación, conservación o mejora a los bienes inmuebles de la UAEM y servicios relacionados con los mismos, conforme a lo establecido por este reglamento y observando los montos y rangos que la Secretaría de Administración de la UAEM autorice para los procedimientos de contratación. (Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 27. Los montos y rangos señalados en el artículo anterior, serán autorizados anualmente y publicados en la Gaceta Universitaria en el mes de enero. (Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 48. La licitación pública es el procedimiento de adjudicación de una obra o de un servicio por convocatoria pública y tiene por objeto asegurar la participación abierta de los interesados en igualdad de condiciones, que derivará en una selección evaluada y fundamentada que permita determinar la propuesta más conveniente para la UAEM.

Procederá la licitación pública cuando la obra o el servicio rebase el monto económico para la invitación restringida. (Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 70. La dirección, por acuerdo del Comité, podrá contratar obra o servicios relacionados con la misma, mediante el procedimiento de invitación restringida en los siguientes supuestos:

- I. Se hubiere declarado desierto un procedimiento de licitación; y
- II. Cuando el monto de la obra o servicios a contratar esté comprendido para este procedimiento dentro de los montos y rangos que expida la Secretaría de Administración.

El monto total de la obra bajo ninguna circunstancia podrá ser fraccionado para quedar comprendida en esta forma de contratación. (Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM)

ARTÍCULO 72. La dirección podrá contratar obra o servicios relacionados con la misma, mediante el procedimiento de adjudicación directa observando lo establecido por el presente reglamento y demás disposiciones aplicables e informando al Comité de la adjudicación y los criterios de selección que se utilizaron para la misma. La adjudicación directa podrá darse en los siguientes supuestos:

- I. Se hubiere declarado desierto un procedimiento de invitación restringida;
- II. Cuando el monto de la obra o servicios a contratar esté comprendido para este procedimiento dentro de los montos y los rangos que expida la Secretaría de Administración;
- III. Cuando se trate de restauración de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos;
- IV. Que la ejecución de la obra o servicios requiera contratar al titular de una patente, derechos de autor o derechos exclusivos;
- V. Sea urgente la ejecución de la obra y que de no hacerse se paralicen y obstaculicen parcialmente el objeto y fines de la UAEM;
- VI. Se requiera de experiencia, capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos o especiales, solvencia financiera y demás que sean necesarios por las características, complejidad y magnitud de la obra;
- VII. Existan circunstancias extraordinarias o imprevisibles que generen riesgo o desastre; y
- VIII. Cuando así lo determine el Comité.

Una vez adjudicada la obra o el servicio, el contratista deberá presentar por escrito y con oficio de solicitud de autorización, el presupuesto de los trabajos a realizarse, anexando a éste el análisis de precios unitarios que respalden cada uno de los conceptos de trabajo. (Reglamento de Obras y Servicios de la UAEM).

LOS MONTOS Y RANGOS MÁXIMOS PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, QUE PODRÁ REALIZAR LA DIRECCIÓN DE OBRA UNIVERSITARIA DE LA UAEM, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010, SERÁN LOS SIGUIENTES:

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse por invitación restringida	Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse por licitación pública
DE: \$ 0.00 HASTA: \$ 500,000.00	DE: \$ 500,001.00 HASTA: \$ 3'500,000.00	DE: \$3'500,001.00 EN ADELANTE

Monto máximo de cada servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo de cada servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse por invitación restringida	Monto máximo de cada servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse por licitación pública
DE: \$ 0.00 HASTA: \$ 250,000.00	DE: \$ 250,001.00 HASTA: \$ 2'500,000.00	DE: \$ 2'500,001.00 EN ADELANTE